



PROYECTO DE LEY

MANZANAS DE CUIDADO PORTEÑAS

Art. 1°.- Objeto: La presente ley tiene por objeto crear las Manzanas de Cuidado Porteñas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de proporcionar servicios integrales de cuidado que promuevan la igualdad de género y el bienestar de las personas cuidadoras y sus familias.

Art. 2°.- Definición: Se entenderá por Manzanas de Cuidado Porteñas a las áreas de la ciudad en las que se concentran infraestructura y servicios públicos destinados al cuidado de personas dependientes, ofreciendo apoyo a las personas cuidadoras mediante acceso a educación, salud, recreación y desarrollo personal.

Art. 3°.- Servicios: Cada Manzana de Cuidado Porteña deberá ofrecer, como mínimo, los siguientes servicios:

- Educación: Programas de alfabetización, finalización de estudios primarios y secundarios, y formación profesional para las personas cuidadoras.
- Recreación: Espacios y actividades culturales y deportivas para las personas cuidadoras y quienes reciben el cuidado.
- Cuidado Infantil y de Personas Dependientes: Centros de día para niños, personas con discapacidad y adultos mayores que permitan a las personas cuidadoras disponer de tiempo para su desarrollo personal.

Art.- 4°. Autoridad de Aplicación: El Poder Ejecutivo designará a la autoridad competente para la planificación, implementación y supervisión de las Manzanas de Cuidado Porteñas, coordinando con las distintas áreas gubernamentales involucradas.

Art.- 5°. Convenios de cooperación: La autoridad de aplicación se encuentra facultada a celebrar los convenios de cooperación con las entidades e instituciones que considere pertinentes para llevar a cabo la presente ley.

Art.- 6°. Ubicación de las Manzanas de Cuidado: La Autoridad de Aplicación definirá los criterios para la ubicación de las Manzanas de Cuidado, priorizando las comunas del sur y centro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello, se utilizarán indicadores sociodemográficos y económicos, así como los resultados de la Encuesta de Uso del Tiempo, con el fin de identificar las áreas con mayor demanda de servicios de cuidado y garantizar una distribución equitativa de los mismos.

Art.- 7°. Buses del Cuidado Porteños: Se crearán los Buses del Cuidado Porteños como una extensión móvil de las Manzanas de Cuidado Porteñas, con el objetivo de complementar el acceso a los servicios de las Manzanas de Cuidado.

Art.- 8°. Recorrido de los Buses del Cuidado Porteño: La Autoridad de Aplicación establecerá los criterios para la distribución y el recorrido de los Buses del Cuidado, garantizando su funcionamiento complementario a las Manzanas de Cuidado. Para ello, se priorizará:



- Sectores vulnerables que no cuenten con una Manzana de Cuidado cercana, asegurando el acceso a servicios de cuidado y formación.
- Zonas en las que las Manzanas de Cuidado aún no han sido creadas, funcionando como una estrategia de acceso transitoria hasta su implementación.

Art.- 9: Servicios Ofrecidos por los Buses del Cuidado Porteño: Los Buses del Cuidado Porteños estarán equipados para brindar:

- Programas de formación profesional y talleres de habilidades.
- Actividades recreativas y culturales para cuidadoras y personas dependientes.
- Espacios móviles para cuidado infantil y de adultos mayores.

Art.- 10: De forma: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El sistema de cuidados en la sociedad actual sigue estando sostenido mayoritariamente por las mujeres, quienes enfrentan una sobrecarga de trabajo no remunerado en el hogar. Esta desigualdad estructural limita su acceso al empleo, la educación, la salud y el bienestar. Para abordar esta problemática, es necesario que el Estado asuma un rol activo en la redistribución de las tareas de cuidado, promoviendo la corresponsabilidad entre el sector público, el privado, las comunidades y las familias.

Este proyecto de ley busca la creación de Manzanas del Cuidado en la Ciudad de Buenos Aires, tomando como referencia el modelo de Bogotá, adaptándolo a la realidad porteña. Además, incorpora los Buses del Cuidado, un servicio móvil que garantizará el acceso equitativo a los servicios de cuidado en sectores donde aún no se han establecido las Manzanas.

El reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado son fundamentales para garantizar la autonomía económica de las mujeres y el acceso equitativo a oportunidades. La creación de Manzanas del Cuidado permitirá que quienes realizan estas tareas puedan acceder a formación, empleo, salud y bienestar. Este modelo concentra en un mismo lugar servicios esenciales como educación, salud, capacitación laboral y espacios de recreación, garantizando el acceso de las cuidadoras y sus familias sin necesidad de largos recorridos.

En la Ciudad de Buenos Aires, donde las desigualdades territoriales afectan principalmente a las comunas del sur y centro, este sistema permitirá una distribución más equitativa de los servicios, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad.

Para asegurar que las políticas de cuidado lleguen a todos los barrios, este proyecto incorpora los Buses del Cuidado, unidades móviles que llevarán servicios de capacitación, bienestar y atención integral a barrios sin infraestructura suficiente o donde aún no se hayan implementado Manzanas del Cuidado.

Los Buses del Cuidado permitirán que las personas cuidadoras accedan a formación, asesoramiento, espacios de descanso y recreación, mientras sus hijos, personas mayores o personas con discapacidad reciben atención especializada.

Este proyecto sienta las bases para un sistema integral de cuidados, que podrá expandirse progresivamente, convirtiendo a la Ciudad de Buenos Aires en un referente en políticas de igualdad de género y bienestar social.